Costo Vigente= 1 UMA=(96.22)





Domicilio: Av. No reelección esq. 2 de abril, planta alta.





FORMATO MUNICIPAL DE TRAMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:		Inscripción de Matrimonio entre Mexicano y Extranjero (En domicilios particulares, en días hábiles)		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Presidencia Municipal. Plaza 10 de abril #10, centro, Emiliano Zapata, Morelos. Teléfono: 777 101-1160 Ext. 161.		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Oficialía del Registro civil de Emiliano Zapata, Morelos. Plaza 10 de abril #10, centro, Emiliano Zapata, Morelos. Teléfono: 777 101-11-60 Ext. 161 Correo electrónico: registrocivil@zapatamorelos.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?		En todas las oficialías del registro civil del estado de Morelos.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		Cualquiera de los futuros contrayentes o un representante siempre que el formato de solicitud de matrimonio se presente firmado por los futuros contrayentes. Este trámite se lleva a cabo con el fin de celebrar matrimonio civil.		
Medio de presentación del trámite o servicio.		Presencial.		
Horario de Atención al público.		Días hábiles lunes a viernes 8:00 a 16:00 horas		
Plazo oficial máximo de resolución		08 días hábiles presentar documentos antes del matrimonio.		
Vigencia. Ante el silencio de la autoridad		No aplica Afirmativa ficta		
aplica	silencio de la autoridad	Anrmanya neta		
	Requisitos	s y documentos anexo que se requie	eren	
No.			Original	Copia
1 2	Solicitud de Matrimonio Acta de nacimiento del contrayente mexicano (el acta deberá estar		1 1	1 1
3	actualizadas de 6 meses a la fecha). Copia de identificación oficial del contrayente mexicano (INE, Pasaporte, Licencia de manejo, Carta de residencia).		1	1
4	Copia del CURP.			
5	Análisis prenupciales que contengan V.D.R.L. y tipo sanguíneo. (Estos no deberán ser mayores a 15 días a la fecha en que piensan contraer		1	1
6	matrimonio).		1	1
6 7	Certificado médico prenupcial. Copia de identificación oficial de 4 testigos (2 por cada uno de los contrayentes).		1	1
8	Acta de nacimiento del contrapostillada y traducida si se e perito oficial designado por el traductor.	1	1	
9	Identificación oficial del extranjero (pasaporte)		1	1
Cost	o y forma de determinar	el monto:Área	ı de pago:	

Costo Vigente=26.00 UMAS (96.22X 26.00 UMAS)= Total \$2,501.72 (Dos mil quinientos un peso con setenta y dos centavos)

Col. Centro, 62760 Emiliano zapata Morelos.

Horario de atención: Días hábiles, de lunes a viernes de 08:00

am a 04:00 pm

Teléfono: 777 101 11 60 ext. 138

Correo: tesoreria@zapatamorelos.gob.mx

Observaciones Adicionales:

el matrimonio se lleva a cabo dentro de la oficialía del registro civil del municipio de Emiliano zapata, Morelos. o bien dentro del mismo municipio en domicilios particulares de los contrayentes.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

N/A

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO. DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículos 68, 69, 72, 434, 456, 457, 460,461, 462 y 464 del Código Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado el 06 de septiembre de 2006, en el periódico oficial número, 448.

22, 23 Y 24 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos, publicado el 05 de septiembre del 2012, en el periódico oficial "Tierra y Libertad" numero 5022.

Artículo 27 Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata para el ejercicio fiscal 2022, publicado el 31 de diciembre del 2021, en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 6027.

Artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Morelos, publicada el 17 de Julio de 2019, en el periódico oficial "Tierra y Libertad", numero 5726

PROTESTA CIUDADANA.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal Días hábiles Lunes a viernes 08:00 a 16:00 horas 7773684061 Plaza 10 de abril s/n col. Centro cp. 62760 contraloria@zapatamorelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o



MORELOS 2018 - 2024









FORMATO MUNICIPAL DE TRAMITES Y SERVICIOS

Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.